

ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA QUE SE DA CUENTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DEL CITADO ÓRGANO COLEGIADO, CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACIÓN IZTACALCO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS, DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO (EDIFICIO SEDE, PRIMER PISO), UBICADA EN RÍO CHURUBUSCO ESQUINA CON AVENIDA TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS; 113 Y 114 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LEY DE PARTICIPACIÓN); Y, 7, 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57 Y 58 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO) QUE TIENEN LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COORDINADORA) DE LAS CINCUENTA Y SIETE UNIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN, CUYA PRESENCIA SE DETERMINA CONFORME A LA **LISTA DE ASISTENCIA**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO UNO**, ASÍ COMO LAS PERSONAS CIUDADANAS CITLALI ALEJANDRA ALDAZ ECHEVERRÍA, TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 15, CABECERA DE DEMARCACIÓN EN IZTACALCO, EN CALIDAD DE PRESIDENTA; ALFONSO GONZÁLEZ CELIS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11, EN CALIDAD DE SECRETARIO; ROSANA GARCÍA MORA Y FIDEL VARGAS AYALA, SUBCOORDINADORES DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES 11 Y 15, RESPECTIVAMENTE; E IVÁN CHÁVEZ HIDALGO, TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11 (SE AGREGA LA LISTA DE ASISTENCIA COMO **ANEXO DOS**), LAS CUALES FORMAN PARTE DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE

MÉXICO (IECM), ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES MENCIONADAS; SE REUNIERON PARA EFECTUAR **LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COORDINADORA (SESIÓN) EN LA QUE SE ELIGIRÁN A LAS TRES PERSONAS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN** DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

PRIMERO: LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y ELECCIÓN DE SU JUNTA DE REPRESENTACIÓN FUE CONVOCADA PARA QUE SE REALIZARA EN EL AUDITORIO SILVESTRE REVUELTAS DE LA ALCADÍA IZTACALCO, SITO EN CALLE PLAZA BENITO JUÁREZ NO. 25, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, CÓDIGO POSTAL 08000, DEMARCACIÓN IZTACALCO, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO AIZT/DGPC/DPC/0541/2023 DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE INFORMÓ A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 15, CABECERA DE DEMARCACIÓN EN IZTACALCO, QUE POR CUESTIONES DE LOGÍSTICA NO SE PODRÍA HACER USO DEL AUDITORIO. ASIMISMO, SE INFORMÓ QUE SE HABÍA HABILITADO LA "SALA DE AUDIENCIAS" DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, UBICADA EN EL PRIMERO PISO DEL EDIFICIO SEDE, PARA LA CITADA SESIÓN DE INSTALACIÓN. POR ESTA RAZÓN, SE COLOCÓ UN CARTEL EN LA ENTRADA DEL *AUDITORIO SILVESTRE REVUELTAS*, PARA INFORMAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL CAMBIO DE LUGAR. SE AGREGAN A LA PRESENTE EL OFICIO AIZT/DGPC/DPC/0541/2023 DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y DOS FOTOGRAFÍAS DEL CARTEL COLOCADO, COMO **ANEXO TRES**.-----

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA-REGLAS DE OPERACIÓN, LE CORRESPONDE A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 15, CABECERA DE DEMARCACIÓN PRESIDIR LA SESIÓN EN COMPAÑÍA, EN SU CASO, DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11; QUE CONVERGEN EN LA DEMARCACIÓN. CORRESPONDIÓ A LA PERSONA SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11 C. ALFONSO GONZÁLEZ CELIS, FUNGIR COMO PERSONA SECRETARIA. -----

TERCERO: SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON OCHO MINUTOS, LA PERSONA SECRETARIA PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES

UN TOTAL DE 33 PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS COPACO, TAL Y COMO SE REGISTRA EN LA LISTA DE ASISTENCIA IDENTIFICADA COMO **ANEXO UNO**. LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN LO HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ASISTENTES DECLARANDO EL INICIO DE LA SESIÓN, TODA VEZ QUE SE CONTÓ CON EL QUÓRUM REQUERIDO. -----

CUARTO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO, Y LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA-REGLAS DE OPERACIÓN, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, SOLICITÓ A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES PONERSE DE PIE Y EXTENDER SU BRAZO DERECHO AL FRENTE, PARA DAR LECTURA A LA TOMA DE PROTESTA CONFORME A LO SIGUIENTE: **“PERSONAS CIUDADANAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE TIENEN LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACIÓN IZTACALCO, PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DESEMPEÑAR SU LABOR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO Y SI NO LO HICIERAN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE”**, A LO QUE LAS PERSONAS CIUDADANAS CONTESTARON: **“SÍ, PROTESTO”**. -----

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DECLARÓ INSTALADA LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONVOCANDO ENSEGUIDA A TODAS LAS PERSONAS REPRESENTANTES A ELEGIR A LAS TRES PERSONAS QUE INTEGRARÁN SU **JUNTA DE REPRESENTACIÓN**, HACIÉNDOLES SABER QUE **INICIARÁN SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN ELECTAS Y CONCLUIRÁN EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, CON LA PRECISIÓN DE QUE LOS CARGOS QUE DESEMPEÑEN SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO. -----

QUINTO: CONSECUENTEMENTE, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DIO CONTINUIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE, PARA SU APROBACIÓN: -----

----- **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA** -----

1. EXPOSICIÓN DE LAS *REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN EN LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACION IZTACALCO*.-----
2. REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS INTEGRANTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. -----
3. TOMA DE PROTESTA A LAS TRES PERSONAS ELECTAS DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN POR PARTE DEL IECM.

SEXTO: EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

SÉPTIMO: ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL **PUNTO 1** DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA EXPOSICIÓN DE LAS *REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACION IZTACALCO*, SIENDO LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN QUIEN EXPLICÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y POSTERIORMENTE, CONSULTÓ A LAS PERSONAS PRESENTES SÍ TENIAN ALGÚN COMENTARIO O DUDA(S) AL RESPECTO. -----

EL CIUDADANO AARÓN HERNÁNDEZ NORIEGA, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA ORIENTAL V, CLAVE 06-044, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA SOLICITAR QUE LA ELECCIÓN SE REALIZARA EN DOS PARTES, PARA ELEGIR UNA JUNTA DE REPRESENTACIÓN PARA LAS UNIDADES TERRITORIALES QUE COMPRENDEN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO 11 Y OTRA PARA EL DISTRITO 15, EN RAZÓN DE QUE NO SE CONOCEN ENTRE REPRESENTANTES. A DICHA PETICIÓN LA PRESIDENTA DE LA SESIÓN LE INFORMÓ QUE TANTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL REGLAMENTO Y EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ESTA SESIÓN, ESTÁN ESTABLECIDAS LAS REGLAS PARA SU ELECCIÓN, QUE NO PODRÍA SER DE ESA MANERA.-----

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA SESIÓN CONSIDERÓ OPORTUNO CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LAS PERSONAS CANDIDATAS HASTA POR UN MINUTO PARA QUE SE PRESENTARAN ANTE LAS PERSONAS ASISTENTES, INDICANDO

ADEMÁS LA UNIDAD TERRITORIAL A LA QUE REPRESENTAN, EN SU CASO, EXPERIENCIA Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITAN EL VOTO DE LAS PERSONAS ASISTENTES PARA INTEGRAR LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN. -----

POR SU PARTE LA CIUDADANA YESICA MARGARITA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TERRITORIAL RAMOS MILLAN BRAMADERO I, CLAVE 06-061, PARTICIPÓ MANIFESTANDO UNA DUDA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN, Y LOS CARGOS AL INTERIOR DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN, CUYAS PARTICULARIDADES EXPLICÓ LA PRESIDENTA EN LA SESIÓN. -----

OCTAVO: AL NO HABERSE PRESENTADO MÁS COMENTARIOS Y DUDAS QUE ATENDER, SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL **PUNTO 2** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN; ASIMISMO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DETERMINÓ OTORGAR 15 MINUTOS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS. -----

NOVENO: TRANSCURRIDO EL TIEMPO CONCEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADAS LAS SOLICITUDES A LAS PERSONAS REPRESENTANTES QUE ASÍ LO SOLICITARON, LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), ASIGNARON A CADA CANDIDATURA REGISTRADA UN NÚMERO, DEFINIDO DE ACUERDO CON EL TURNO EN EL QUE FUERON RECIBIDAS EN LA MESA DE REGISTRO. -----

DÉCIMO. CON EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS SE PROCEDIÓ A ELABORAR UNA LISTA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, QUEDANDO FIJADOS EN UN LUGAR VISIBLE AL INTERIOR DEL RECINTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ASISTENTES, QUEDANDO REGISTRADAS LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN: -----

A) CANDIDATURAS REGISTRADAS:

CANDIDATURA NÚMERO	NOMBRE	SEXO
1	ALFREDO ESTRELLA TORRES	H
2	AARÓN HERNÁNDEZ NORIEGA	H
3	LAURA MENDOZA MORALES	M
4	DANIEL ARIAS GONZÁLEZ	H

CANDIDATURA NÚMERO	NOMBRE	SEXO
5	MAGDALENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	M
6	MAURICIO ALEXANDER VALENZUELA LÓPEZ	H
7	ROSALBA ALANIZ LÓPEZ	M
8	GRISelda VARGAS MUÑOZ	M
9	VIANCA RODRÍGUEZ REYES	M
10	CLAUDIA PAULINA GÓMEZ GARCÍA	M
11	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ	H
12	GUILLERMO SÁNCHEZ MORENO	H
13	HUGO DAVID SÁNCHEZ MORENO	H

A CONTINUACIÓN, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA QUE DIERA CUENTA EN VOZ ALTA DEL TOTAL DE LA ASISTENCIA REGISTRADA DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN DEL INICIO DE LA SESIÓN, PARA DAR A CONOCER QUE EL TOTAL DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA CON DERECHO A EJERCER SU VOTO ERA DE 42 PERSONAS.-----

DÉCIMO PRIMERO: ENSEGUIDA LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL IECM PROPORCIONARAN A CADA UNA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA BASE SÉPTIMA, FRACCIÓN B) DE LA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL SE OTORGARON 10 MINUTOS PARA LA EMISIÓN DE LA VOTACIÓN. -----

ASIMISMO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN COMUNICÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA QUE LA CÉDULA CON EL SENTIDO DE SU VOTO DEBÍA SER DEPOSITADA EN LA URNA QUE PARA EFECTO DE LA VOTACIÓN SE HABILITÓ.-----

DÉCIMO SEGUNDO: POSTERIORMENTE, A SOLICITUD DE LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL IECM QUE FUERON DESIGNADAS PARA TENER LA CALIDAD DE ESCRUTADORES, LLEVARON A CABO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN VOZ ALTA SOBRE LA VOTACIÓN EMITIDA, EXTRAYENDO Y CONTANDO LOS VOTOS DE LA URNA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN QUE SE ENTREGÓ UN TOTAL DE 41 CÉDULAS DE VOTACIÓN, DEBIDO A QUE UNA PERSONA REPRESENTANTE DE COPACO SE HABÍA

RETIRADO DEL RECINTO Y LOS **RESULTADOS FINALES** DE LOS CÓMPUTOS RESPECTIVOS.-----

DÉCIMO TERCERO: ENSEGUIDA, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DIO A CONOCER A LAS PERSONAS ASISTENTES, LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE:-----

VOTACIÓN RECIBIDA			
CANDIDATURA	VOTOS OBTENIDOS		
	NÚMERO	LETRA	SEXO
1	5	CINCO	H
2	6	SEIS	H
3	1	UNO	M
4	1	UNO	H
5	1	UNO	M
6	1	UNO	H
7	1	UNO	M
8	14	CATORCE	M
9	3	TRES	M
10	1	UNO	M
11	1	UNO	H
12	4	CUATRO	H
13	1	UNO	H
VOTOS NULOS	1	UNO	

DÉCIMO CUARTO: AL NO HABERSE PRESENTADO UNA SITUACIÓN DE EMPATE EN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA ASIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN.-----

DÉCIMO QUINTO: LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, PROCEDIÓ A DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTEGRACIÓN, INICIANDO CON EL SEXO MUJER, YA QUE FUE EL QUE RECIBIÓ MAYOR VOTACIÓN, QUEDANDO INTEGRADA LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA: -----

CANDIDATURAS NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD TERRITORIAL	
	Nombre	Clave
GRISelda VARGAS MUÑOZ	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	06-048
AARÓN HERNÁNDEZ NORIEGA	AGRÍCOLA ORIENTAL V	06-044
VIANCA RODRÍGUEZ REYES	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	06-052

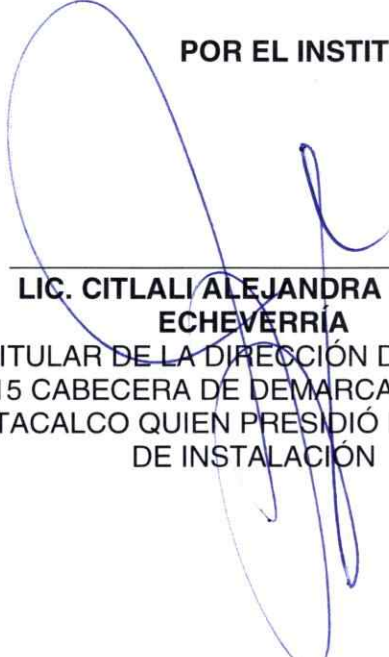
DÉCIMO SEXTO: LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA DIERA CUENTA CON EL SIGUIENTE

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE VERSÓ SOBRE LA TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS ELECTAS DE LA JUNTA DE REPRESENTACION, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE DESIGNACION POR PARTE DEL IECM. -----

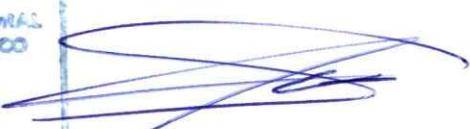
DÉCIMO SÉPTIMO: LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN LLAMÓ AL FRENTE A LAS PERSONAS CIUDADANAS GRISELDA VARGAS MUÑOZ, AARÓN HERNÁNDEZ NORIEGA Y VIANCA RODRÍGUEZ REYES, QUIENES TOMARON PROTESTA DE LEY, ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A ENTREGAR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, RECABANDO LOS ACUSES DE RECIBOS RESPECTIVOS.-----

DÉCIMO OCTAVO: ACTO SEGUIDO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA QUE CONTINUARA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIEN INDICÓ QUE YA SE HABÍAN AGOTADO LOS PUNTOS LISTADOS, POR LO QUE AL NO HABER MÁS COMENTARIOS NI OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DIO POR CONCLUÍDA LA SESIÓN; PROCEDIENDO A ELABORAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, CONSTANTE EN OCHO FOJAS, MÁS TRECE FOJAS DE LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES; LA CUAL FUE FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. CITLALI ALEJANDRA ALDAZ
ECHEVERRÍA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
15 CABECERA DE DEMARCACIÓN EN
IZTACALCO QUIEN PRESIDIO LA SESIÓN
DE INSTALACIÓN



LIC. ALFONSO GONZÁLEZ CELIS
SECRETARIO EN LA SESIÓN DE
INSTALACIÓN

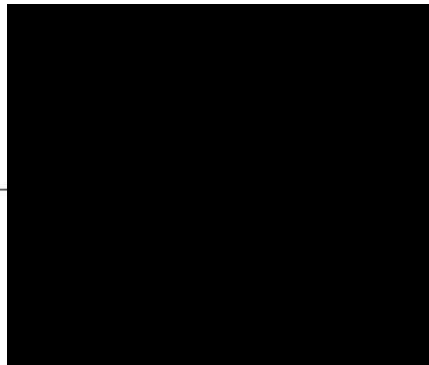
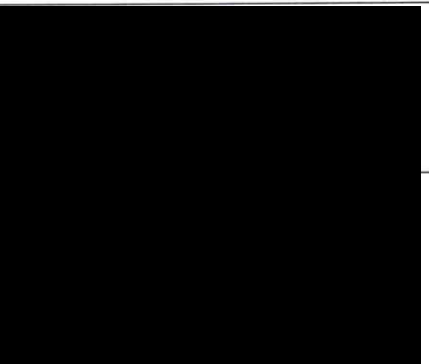
Sesión de instalación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación Iztacalco

Lista de Asistencia

ANEXO UNO

Fecha: 11 de agosto de 2023

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
1	GERARDO ESTRADA DURAN	AGRÍCOLA ORIENTAL IV	06-043	11	
2	AARON HERNANDEZ NORIEGA	AGRÍCOLA ORIENTAL V	06-044	11	
3	EDGAR PASCUAL ZAVALA MARTÍNEZ	AGRÍCOLA ORIENTAL VI	06-045	11	
4	SOFIA FUENTES VAZQUEZ	AGRÍCOLA ORIENTAL VII	06-046	11	
5	JOSE LUIS ORDUÑA CHAVEZ	AGRÍCOLA ORIENTAL VIII	06-047	11	

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
6	DANIEL ARIAS GONZALEZ	PANTITLÁN I	06-056	11	
7	ALFREDO ESTRELLA TORRES	PANTITLÁN II	06-057	11	
8	CECILIA CALDERON SILVA	PANTITLÁN III	06-058	11	
9	MISAEEL JAIR VILLAGARCIA ROMAN	PANTITLÁN IV	06-059	11	
10	JOEL ALEJANDRO GARCIA PEREZ	PANTITLÁN V	06-060	11	

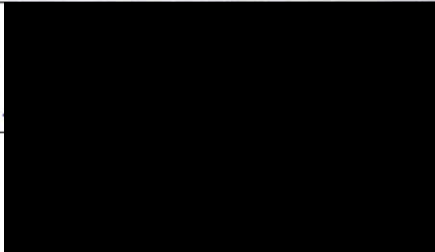
"Se elimina Firmas autógrafas de personas físicas, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30 fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, 7; 37; 38; 41 y 62, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
11	ANTONIETA MARGARITA ROJAS GARCÍA	AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN	06-002	15	
12	JAIR AZARHEL ESPEJEL ZAPATA	CARLOS ZAPATA VELA	06-004	15	
13	JOSÉ MANUEL AMADOR LEYTE	COYUYA (FRACC)	06-005	15	
14	MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL	06-006	15	
15	ARACELI JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	CUCHILLA RAMOS MILLÁN	06-007	15	
16	NANCY BELLO ÁNGELES	EL RODEO	06-008	15	
17	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ	EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	06-009	15	
18	MARGARITA CHÁVEZ VEGA	GABRIEL RAMOS MILLÁN	06-010	15	

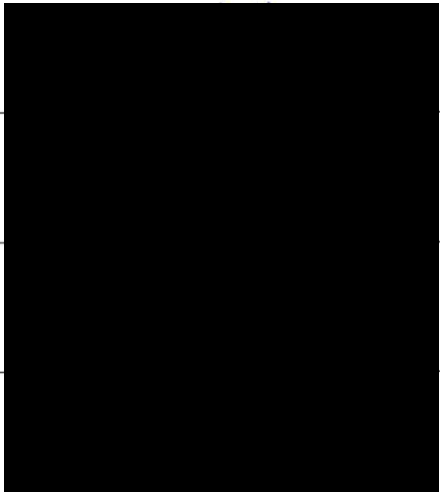
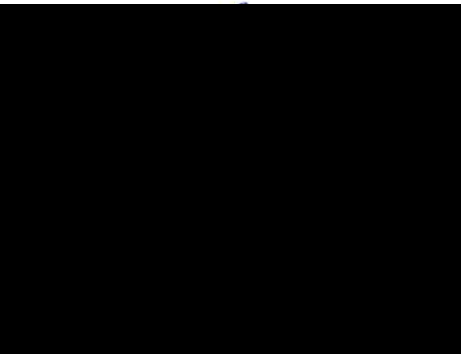
"Se elimina Firmas autógrafas de personas físicas, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30 fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, 7; 37; 38; 41 y 62, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
19	MARÍA DE MONTSERRAT CARRILLO RUIZ	INPI PICOS	06-013	15	
20	HÉCTOR REYES OCHOA	JARDINES TECMA	06-014	15	
21	ALFREDO BOLAÑOS BLANCAS	LA ASUNCIÓN (BARR)	06-016	15	
22	ALBERTO MARTÍNEZ CAMPOS	LA CRUZ	06-017	15	
23	OSCAR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	LOS REYES (BARR)	06-018	15	
24	HUGO DAVID SÁNCHEZ MORENO	MILITAR MARTE	06-019	15	
25	ALEJANDRO REYES JASSO	MOSCO CHINAMPA	06-020	15	
26	EDUARDO ROSAS SANTOS	NUEVA STA ANITA	06-021	15	

"Se elimina Firmas autógrafas de personas físicas, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30 fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, 7; 37; 38; 41 y 62, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
27	JOSÉ EDUARDO PEÑA CERVIÑO	PICOS IZTACALCO 1-A	06-023	15	
28	MAURICIO ALEXANDER VALENZUELA LÓPEZ	PICOS IZTACALCO 1B	06-024	15	
29	JESSICA MERCEDES PEDRAZA RAMÍREZ	PICOS IZTACALCO 2A	06-025	15	
30	VÍCTOR CASTILLO ESPINOSA	REFORMA IZTACCIHUATL NORTE	06-027	15	
31	GUILLERMO SÁNCHEZ MORENO	REFORMA IZTACCIHUATL SUR	06-028	15	
32	ESPERANZA PERALTA ALFARO	SAN FCO XICALTONGO (BARR)	06-029	15	
33	ROSALBA ALANIZ LÓPEZ	SAN MIGUEL (BARR)	06-030	15	
34	CLAUDIA PAULINA GÓMEZ GARCÍA	SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)	06-031	15	

"Se elimina Firmas autógrafas de personas físicas, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30 fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, 7; 37; 38; 41 y 62, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
35	ESTHER QUINTANAR MEJÍA	SANTA ANITA	06-032	15	
36	MARISELA CRUZ QUIROZ	SANTA CRUZ (BARR)	06-033	15	
37	ANA GEORGINA MOLINA GUNARIZ	SANTIAGO NORTE (BARR)	06-034	15	
38	FELIPE GONZÁLEZ REYES	SANTIAGO SUR (BARR)	06-035	15	
39	JUANA ARELI CERVANTES MONTES	TLACOTAL RAMOS MILLAN	06-036	15	
40	TERESA OLAYA LÓPEZ	TLAZINTLA	06-037	15	
41	JOSÉ ROBERTO ALFARO PARRILLA	VIADUCTO PIEDAD	06-038	15	
42	ROSA MARÍA DÁVILA MARTÍNEZ	ZAPOTLA (BARR)	06-039	15	

"Se elimina Firmas autógrafas de personas físicas, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30 fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, 7; 37; 38; 41 y 62, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
43	LIZBETH ARACELI ESPINOSA VÁZQUEZ	AGRICOLA ORIENTAL I	06-040	15	
44	MARÍA GUADALUPE BLANCO ROMERO	AGRICOLA ORIENTAL II	06-041	15	
45	JORGE TOMÁS VALENCIA LÓPEZ	AGRICOLA ORIENTAL III	06-042	15	
46	MARÍA ESTHER ZÁRRAGA NOVA	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	06-048	15	
47	GRISELDA VARGAS MUÑOZ	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	06-049	15	
48	ADELA JULIO DE LA CRUZ	GRANJAS MEXICO I	06-050	15	
49	MARÍA CANDELARIA LÓPEZ FLORES	GRANJAS MEXICO II	06-051	15	
50	VIANCA RODRÍGUEZ REYES	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	06-052	15	

"Se elimina Firmas autógrafas de personas físicas, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30 fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, 7; 37; 38; 41 y 62, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
51	ANA GABRIELA TERRAZAS MARTÍNEZ	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	06-053	15	
52	MAGDALENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	JUVENTINO ROSAS I	06-054	15	
53	ANA LEIDY HERNÁNDEZ VISICONTI	JUVENTINO ROSAS II	06-055	15	
54	YESICA MARGARITA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	RAMOS MILLAN BRAMADERO I	06-061	15	
55	LAURA MENDOZA MORALES	RAMOS MILLAN BRAMADERO II	06-062	15	
56	MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ Y ZENTENO	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III	06-063	15	
57	GABRIELA DEL ROSARIO DUARTE UCAN	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	06-064	15	

"Se elimina Firmas autógrafas de personas físicas, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30 fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, 7; 37; 38; 41 y 62, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México."

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, Apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 36, 96, 97, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017; última reforma el 02/06/2022; d) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018; última reforma el 05/04/2022; e) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1; 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV 41, 42, 43, 59 y 60; publicada en la GOCDMX el 18/11/2020; f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; publicada en DOF el 26/01/2017; g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México artículos 7, apartado A, B y C, fracción IV, 14, fracción IV, 16, 17, 19, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 50, 53, 56, 61, 63, 65, 76, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195; publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; i) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VII, publicada en DOF el 20/05/2021. j) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII y XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; publicada en la GOCDMX el 6/05/2016; última reforma el 26/02/2021; k) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 2; publicada en el DOF el 22/11/1996; última reforma 19/04/2022; l) Ley General de en Materia de Delitos Electorales, artículos 21, 22 y 23; publicada en el DOF el 23/05/2014; última reforma 20/05/2021; m) Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; artículo 16, fracción XII, publicada en la GOCDMX el 13/03/2020. n) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México Título II, Capítulo VII; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017; última reforma el 11/11/2022; o) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1, 3, inciso c), fracciones I, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 63, 64, 67 y 68; publicado en la GOCDMX el 13/05/2019; última reforma el 09/03/2023; p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023. q) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018. r) Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, sexto, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2019 el 29/11/2019. s) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México páginas 342, 343, 348, 349, 361, 362, 364 y 365; aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma mediante acuerdo IECM-JA080-19, el 15/05/2019; t) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5; aprobado por el Comité de Transparencia mediante acuerdo CTIECM-08/2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 09/02/2023. u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados mediante acuerdo CT-IECM.10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (alcaldía, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (recados) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en medio automatizado: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de concentración: menos de 1 año. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Locales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. En los mecanismos de democracia directa se exceptuarán las transferencias a: las Alcaldías de la Ciudad de México; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 555483-3800, extensión 4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien mediante el número de TEL-INFO 55 5636 4636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

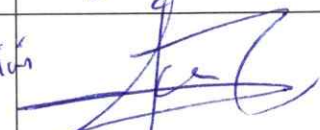
El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>

Última Fecha de actualización: 02 de junio de 2023.

Lista de Asistencia

ANEXO 505

Personas funcionarias públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México que asistieron a la Sesión de Renovación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación Iztacalco

No	Nombre de la persona funcionaria del IECM	Área de Adscripción	Cargo	Firma
1	Cristian Alejandro Alder Echavarría	Distrito 15	Titular de Régimen Base	
2	ALFONSO GONZALEZ CEUS	Distrito 11	Encargado de despacho de la Secretaría	
3	Fidel Vargas Ayala	DD 15	SECOE y PC (Encargado del Despacho)	
4	Juan Chávez Hidalgo	Distrito 17	Técnico de OD	
5	Alejandro Pascual Nieto	Distrito 14	Técnico C en Educación	
6	Rosana García Mora	DD 11	SECOE y PC	

No	Nombre de la persona funcionaria del IECM	Área de Adscripción	Cargo	Firma
7	Ramón Yarra Miranda	Distribo	Técnico Esp. "C" Educación Cívica	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, Apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 36, 96, 97, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017; última reforma el 02/06/2022; d) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/08/2018; última reforma el 05/04/2022; e) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1; 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV 41, 42, 43, 59 y 60; publicado en la GOCDMX el 18/11/2020; f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; publicada en DOF el 26/01/2017; g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México artículos 7, apartado A, B y C, fracción IV, 16, 17, 19, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 50, 53, 56, 61, 63, 65, 76, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195; publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; i) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VII, publicada en DOF el 20/05/2021. j) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII y XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; publicada en la GOCDMX el 6/05/2016; última reforma el 26/02/2021; k) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 2; publicada en el DOF el 22/11/1996; última reforma 19/04/2022; l) Ley General de en Materia de Delitos Electorales, artículos 21, 22 y 23; publicada en el DOF el 23/05/2014; última reforma 20/05/2021; m) Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; artículo 16, fracción XII, publicada en la GOCDMX el 13/03/2020. n) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México Título II, Capítulo VII; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017; última reforma el 11/11/2022; o) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1, 3, inciso c), fracciones I, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 63, 64, 67 y 68; publicado en la GOCDMX el 13/05/2019; última reforma el 09/03/2023; p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023. q) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018. r) Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, sexto, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2019 el 29/11/2019. s) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México páginas 342, 343, 348, 349, 361, 362, 364 y 365; aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma mediante acuerdo IECM-JA080-19, el 15/05/2019; t) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5; aprobado por el Comité de Transparencia mediante acuerdo CTIECM-08/2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 09/02/2023. u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados mediante acuerdo CT-IECM.10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (alcaldía, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (recados) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en medio automatizado: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de concentración: menos de 1 año. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Locales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. En los mecanismos de democracia directa se exceptuarán las transferencias a: las Alcaldías de la Ciudad de México; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 555483-3800, extensión 4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien mediante el número de TEL-INFO 55 5636 4636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

El presente aviso de privacidad pueda sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>

Última Fecha de actualización: 02 de junio de 2023.



DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Iztacalco, Ciudad de México, 11 de agosto de 2023
Oficio Número **AIZT/DGPC/DPC/0541/2023**

LIC. CITLALI ALEJANDRA ALDAZ ECHEVERRÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO EN
LA DIRECCIÓN DISTRITAL 15.
CABECERA DE DEMARCACIÓN EN IZTACALCO
P R E S E N T E.

Sirva el presente para hacer llegar a usted un cordial saludo y una atenta disculpa, toda vez que el día 08 de agosto del año en curso mediante mi similar **AIZT/DGPC/DPC/0472/2023** de misma fecha, se le dio a tención al oficio **IECM/DD15/228/2023**, mediante el cual se solicitaba el uso del **Auditorio "Silvestre Revueltas"**, ubicado en la Escuela de música "Silvestre Revueltas", el día 11 de agosto del 2023.

Si bien inicialmente la resolución emitida por la Dirección de Derechos Culturales de esta Alcaldía, fue positiva a dicha solicitud, misma que fue transmitida a usted, por esta Dirección; el día de hoy de manera económica a través de una llamada telefónica a al que suscribe, por parte de la Directora de Derechos Culturales, Andrea Clemente Páez, comunico que por cuestiones de logística no se podría hacer uso del espacio solicitado, toda vez que tenían dos eventos programados en misma hora y fecha; motivo por el que se realiza la notificación de cambio de la sede para llevar a cabo el evento programado para el día de hoy a las 15:00 horas.

Derivado de lo anterior la Dirección General de Participación Ciudadana, habilitó para tal motivo la Sala de Audiencias de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en el primer piso del Edificio Sede, de esta Alcaldía.

No omito mencionar que ante esta omisión se realizara el procedimiento administrativo correspondiente, para que sea sancionado quien resulte responsable.

Toda vez que es una falta de respeto a su persona como titular de la junta distrital y sobre todo a los ciudadanos representantes de las COPACOS.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ ERWIN FONSECA PÉREZ
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Vo.Bo.

ILIANA ASUNCIÓN RAMÍREZ FUENTES
DIRECTORA GENERAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Iliana Ramírez Fuentes.-Directora General de Participación Ciudadana.

DISCULPE, NO HAY
SERVICIO EN LOS BAÑOS

ANUNCIO INFORMATIVO
A los señores y señoras de la Unidad Habitacional "Miguel Alemán", Perteneciente al D.F. de México, que deseen obtener el título de Propietario de su vivienda, se les informa que para poder obtener el título de Propietario, es necesario que se presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Construcción, en la Unidad Habitacional, a las 10:00 horas del día 11 de agosto de 2023, para presentar el título de Propietario de su vivienda.

**PRESENTACIÓN OFICIAL
CUARENTENA UNIVERSITARIA
FEMENIL DE MÉXICO**



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

11 de agosto 17:00 hrs

Auditorio
CUARENTENA UNIVERSITARIA

Ciudad de México, 11 de agosto
2023.

La sesión de instalación de la
Coordinadora de Participación Comunitaria
y elección de su Junta de Representación
se realizará en la Sala de Audiencias de la
Alcaldía Iztacalco.

(EDIFICIO SEDE, Primer Piso)

COMUNIDAD
2
PREPA
C



Estimados señores,
se les avisó que
NO HAY AGUA
NI SERVICIO DE AGUA

NO HAY
AGUA

La sesión de regulación de la
Comisión de Regulación, Comercio
y Electricidad de la Junta de Regulación
de la Energía y el Agua de la
(EDIFICIO SEDE, Primer Piso)